



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE SOLICITUD

CÁTEDRAS ENIA 2022

CONVOCATORIA DE AYUDAS CÁTEDRAS ENIA EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.

Este documento tiene carácter informativo y no legal

Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden ETD/1180/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras ENIA), destinadas a la investigación y desarrollo de la inteligencia artificial, para su difusión y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU



/

INDICE

RECOMENDACIONES GENERALES	5
MODELO DE DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH (DO NO SIGNIFICANT HARM).....	6
1. <i>OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO</i>	6
2. <i>QUÉ ES EL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO»</i>	7
3. <i>CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH.....</i>	8
4. <i>DECLARACIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DNSH</i>	9
PLAN DE ACTUACIONES	11
1. <i>OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO</i>	11
2. <i>CONTENIDO DEL DOCUMENTO</i>	12
3. <i>RESTRICCIONES Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACTUACIONES.....</i>	13
A. PAQUETES DE TRABAJO	14
B. ACTIVIDADES.....	15
C. ENTREGABLES	16
D. REQUISITOS.....	17
E. CALENDARIO	17
F. PRESUPUESTO DEL PROYECTO	18
F.1. <i>Presupuesto.....</i>	19
F.1.1. <i>Desglose de Personal Titulado Universitario y Superior No Universitario.....</i>	20
F.1.2. <i>Desglose de Otro Personal.....</i>	21
F.1.3. <i>Gastos de Personal</i>	21



F.1.4.	Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencias de fuentes externas.....	22
F.1.5.	Costes de instrumental y material inventariable.....	23
F.1.6.	Otros gastos de funcionamiento	24
F.1.7.	Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto.....	24
F.2.	Tablas agregadas por Conceptos Financiables	26
F.3.	Tablas agregadas por Paquetes de Trabajo	26
F.4.	Tablas agregadas por Actividades.....	27
F.5.	Información complementaria a la planificación del proyecto.....	27
F.5.1.	Método de estimación de tiempo.....	27
F.5.2.	Método de estimación de recursos.....	27
F.5.3.	Método de estimación de costes	28
MEMORIA DE EXCELENCIA CIENTÍFICA Y DOCENTE DE LA ENTIDAD Y SU EQUIPO INVESTIGADOR		29
1.	OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO	29
2.	CONTENIDO DEL DOCUMENTO	29
MEMORIA DE CALIDAD CIENTÍFICA		32
1.	OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO	32
2.	CONTENIDO DEL DOCUMENTO	32
MEMORIA CALIDAD DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN PROPUESTAS		36
1.	OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO	36
2.	CONTENIDO DEL DOCUMENTO	36
MEMORIA DE IMPACTO, INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL.....		40
1.	OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO	40
2.	CONTENIDO DEL DOCUMENTO	41



MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679, GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) PARA PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE INCLUYAN COMPONENTES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL45

1. *OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO* 45

2. *CONTENIDO DEL DOCUMENTO* 45

A. *CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS* 45

B. *ALINEAMIENTO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL RGPD*..... 46

C. *MODELO DE RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO*..... 46

D. *NIVEL DE RIESGO DE UN TRATAMIENTO*..... 47

CONVENIO O ACUERDO DE CREACIÓN DE LA CÁTEDRA UNIVERSIDAD-EMPRESA 48

1. *OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO* 48

2. *CONTENIDO DEL DOCUMENTO* 48

PLAN DE SOSTENIBILIDAD.....50

1. *OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO* 50

2. *CONTENIDO DEL DOCUMENTO* 50

**MEMORIA DE EFECTO INCENTIVADOR DEL PROYECTO PARA GRANDES EMPRESAS
54**

1. *OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO* 54

2. *CONTENIDO DEL DOCUMENTO* 55



RECOMENDACIONES GENERALES

Es importante adjuntar y guardar cada documento en el formato y versión correctos, para no tener que realizar una nueva solicitud y perder toda la información introducida en el formulario, puesto que, para conservar el principio de concurrencia competitiva, el contenido de los documentos que vayan a ser tenidos en cuenta en la evaluación no será subsanable.

Así mismo, las actividades que se realicen en el ámbito de la orden que regula la convocatoria de estas ayudas no deberán generar ninguna desigualdad de género ni ningún impacto desfavorable en la infancia ni en la adolescencia. En cada memoria se detallará, en su caso, las actuaciones adoptadas para verificar los anteriores compromisos.



MODELO DE DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH (DO NO SIGNIFICANT HARM)

[NOTA GENERAL_1: *La memoria presentada no podrá exceder de 20 páginas. Para la determinación de la extensión máxima no se tomarán en cuenta portada ni índices, pero sí cualquier anexo que se adjunte al documento. Las páginas deberán ir numeradas. Las páginas numeradas se configurarán en formato A4 (210 mm x 297 mm), con interlineado sencillo y letra de un tamaño mínimo de 11 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color siempre que resulten legibles.]*

[NOTA GENERAL_2: *El encabezado y pie de página de este documento deberán cambiarse por los logos e información de las entidades solicitantes, no pudiendo figurar ni logos ni referencias del Ministerio y/o alguno de sus departamentos]*

1. OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO

La transición ecológica debe insertarse de manera transversal en todas las políticas sectoriales, para una inteligencia artificial (en adelante, IA) centrada en el planeta con una doble vertiente: impulsando la eficiencia energética de los sistemas de almacenamiento de datos y computación (tanto en el desarrollo de hardware y en procesos más eficientes de diseño y entrenamiento de algoritmos, como en el análisis sistemático del consumo de energía de las aplicaciones que se ponen en marcha) a la vez que se minimiza su propia huella ambiental y también orientando la IA y las tecnologías habilitadoras digitales para ayudar a afrontar los retos globales sobre cambio climático.

Mediante esta declaración se deberá detallar el cumplimiento de las condiciones específicas del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH: Do Not Significant Harm) en las actividades financiadas, en todas las fases del diseño y ejecución del proyecto.

Se incluirán en este documento los apartados debidamente cumplimentados que se indican a continuación:



2. QUÉ ES EL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO»

El artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 define qué constituye un «perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales que comprende dicho Reglamento:

1. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI);
2. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos;
3. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas;
4. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente;
5. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo;
6. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.



3. CUESTIONARIO DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH

Se debe cumplimentar el siguiente cuestionario de aplicación del principio «no causar un perjuicio significativo» (DNSH: Do No Significant Harm) en las actividades financiadas, en todas las fases del diseño y ejecución del proyecto.

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH. Marcar lo que proceda.

Mitigación del cambio climático		
El proyecto requiere una evaluación sustantiva de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	SÍ	NO
El proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante en relación a emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	SÍ	NO
Adaptación al cambio climático		
El proyecto requiere una evaluación sustantiva de los efectos adversos sobre las condiciones climáticas actuales y las previstas en el futuro, sobre sí mismo o las personas, la naturaleza o los activos.	SÍ	NO
El proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante en relación a condiciones climáticas actuales y previstas en el futuro, sobre sí mismo o las personas, la naturaleza o los activos.	SÍ	NO
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		
El proyecto requiere una evaluación sustantiva del buen estado medioambiental o del buen potencial ecológico de las masas de agua (incluidas aguas superficiales, aguas subterráneas y aguas marinas).	SÍ	NO
El proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante en relación estado medioambiental o al potencial ecológico de las masas de agua (incluidas aguas superficiales, aguas subterráneas y aguas marinas).	SÍ	NO
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		
El proyecto requiere una evaluación sustantiva de la generación, incineración o eliminación de residuos	SÍ	NO
El proyecto requiere una evaluación sustantiva de ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida	SÍ	NO
El proyecto requiere una evaluación sustantiva de perjuicios significativos y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular	SÍ	NO
El proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante en relación a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	SÍ	NO



Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		
El proyecto requiere una evaluación sustantiva de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo	SÍ	NO
El proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante en relación a emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo	SÍ	NO
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		
El proyecto requiere una evaluación sustantiva del deterioro de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas	SÍ	NO
El proyecto requiere una evaluación sustantiva del deterioro del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la UE	SÍ	NO
El proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante en relación a la biodiversidad y los ecosistemas	SÍ	NO

En los casos en que se haya marcado que el proyecto requiere de una evaluación sustantiva relativa a alguno de los objetivos medioambientales anteriores, se explicará y justificará debidamente la misma.

4. DECLARACIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DNSH

Se deben cumplimentar las siguientes declaraciones específicas en relación con el principio «no causar un perjuicio significativo» (DNSH: Do No Significant Harm) en las actividades financiadas, en todas las fases del diseño y ejecución del proyecto.

Indique cuáles de los siguientes requisitos medioambientales según el principio DNSH se considerarán en el proyecto. Marcar lo que proceda.

Los equipos que se utilicen en el proyecto cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.	SÍ	NO	No Aplica
Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras IT y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.	SÍ	NO	No Aplica



Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/ UE.	SÍ	NO	No Aplica
Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.	SÍ	NO	No Aplica
Se adoptarán medidas para reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo durante el desarrollo del proyecto y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.	SÍ	NO	No Aplica
Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.	SÍ	NO	No Aplica

En los casos en que se haya marcado el no cumplimiento de alguna normativa o la realización de alguna actuación respecto a los objetivos medioambientales anteriores, se explicará y justificará debidamente la misma.



PLAN DE ACTUACIONES

[NOTA GENERAL_1: *La memoria presentada no podrá exceder de 60 páginas. Para la determinación de la extensión máxima no se tomarán en cuenta portada ni índices, pero sí cualquier anexo que se adjunte al documento. Las páginas deberán ir numeradas. Las páginas numeradas se configurarán en formato A4 (210 mm x 297 mm), con interlineado sencillo y letra de un tamaño mínimo de 11 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color siempre que resulten legibles.]*

[NOTA GENERAL_2: *El encabezado y pie de página de este documento deberán cambiarse por los logos e información de las entidades solicitantes, no pudiendo figurar ni logos ni referencias del Ministerio y/o alguno de sus departamentos]*

1. OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO

Para la convocatoria relativa a la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras ENIA 2022) destinadas a la investigación y desarrollo de la inteligencia artificial, así como para su difusión y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, como parte de la documentación a presentar en la fase de solicitud, deberá aportarse un Plan de Actuaciones.

El objetivo del presente apartado es estructurar el contenido que debe tener dicho Plan con el fin de documentar la relación entre los objetivos de la ayuda solicitada y la propuesta de implementación en forma de Plan de Actuaciones que acompaña a la solicitud. De esta manera, se establece una concreción y cuantificación inicial de los objetivos de la ayuda para su posterior seguimiento y control.

Aunque la entidad solicitante complete adecuadamente la pestaña PROYECTO en el formulario, debe presentar su documento en formato PDF del plan de proyecto completo a través de la carga que permite la pestaña DOCUMENTACIÓN, es decir el tipo de documento denominado Plan de Actuaciones previsto. Toda documentación que se adjunte con posterioridad a la solicitud, sin petición previa por parte de la Administración, no será tenida en cuenta durante el proceso de instrucción.



2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

El objetivo definido para los proyectos financiados por esta convocatoria debe ser la creación de cátedras universidad-empresa en inteligencia artificial nuevas, con o sin colaboración internacional, en universidades públicas o privadas cuya actividad esté dirigida a la investigación, difusión y formación en inteligencia artificial, así como su aplicación o interacción con otras áreas de conocimiento. El Plan documenta la relación entre los objetivos de la ayuda solicitada y la propuesta de implementación en forma de proyecto que acompaña a la solicitud. De esta manera, se establece una concreción y cuantificación inicial de los objetivos de la ayuda para su posterior seguimiento y control. El plan de actuaciones es un elemento básico de comunicación entre el beneficiario y el organismo de gestión de ayudas. Se utiliza el marco de referencia de gestión de proyectos basado en la Guía del PMBOK. Esto no quiere decir que las entidades deban gestionar internamente los proyectos con esta Guía, pero sí la información intercambiada con el órgano concedente de estas ayudas, con las particularidades que se indican a continuación y teniendo en cuenta el grado de incertidumbre inherente a un proyecto de I+D.

El Plan de Actuaciones deberá especificar los Entregables que se obtendrán como resultado del proyecto, y los Paquetes de Trabajo y Actividades donde se realizarán de las labores de Investigación, Formación y de impacto previstas.

Los entregables tendrán unos Criterios de Aceptación (KPI) para verificar su cumplimiento. También especificará los paquetes de trabajo y actividades donde se realizarán de las actuaciones previstas. Las actividades se vincularán con los gastos derivados de los recursos necesarios para su ejecución.

Se detallarán las actuaciones específicas de cuatro años de duración enmarcadas dentro del área temática seleccionada para la cátedra universidad-empresa, a poner en marcha dentro de las categorías que se describen en el apartado tercero de la convocatoria.



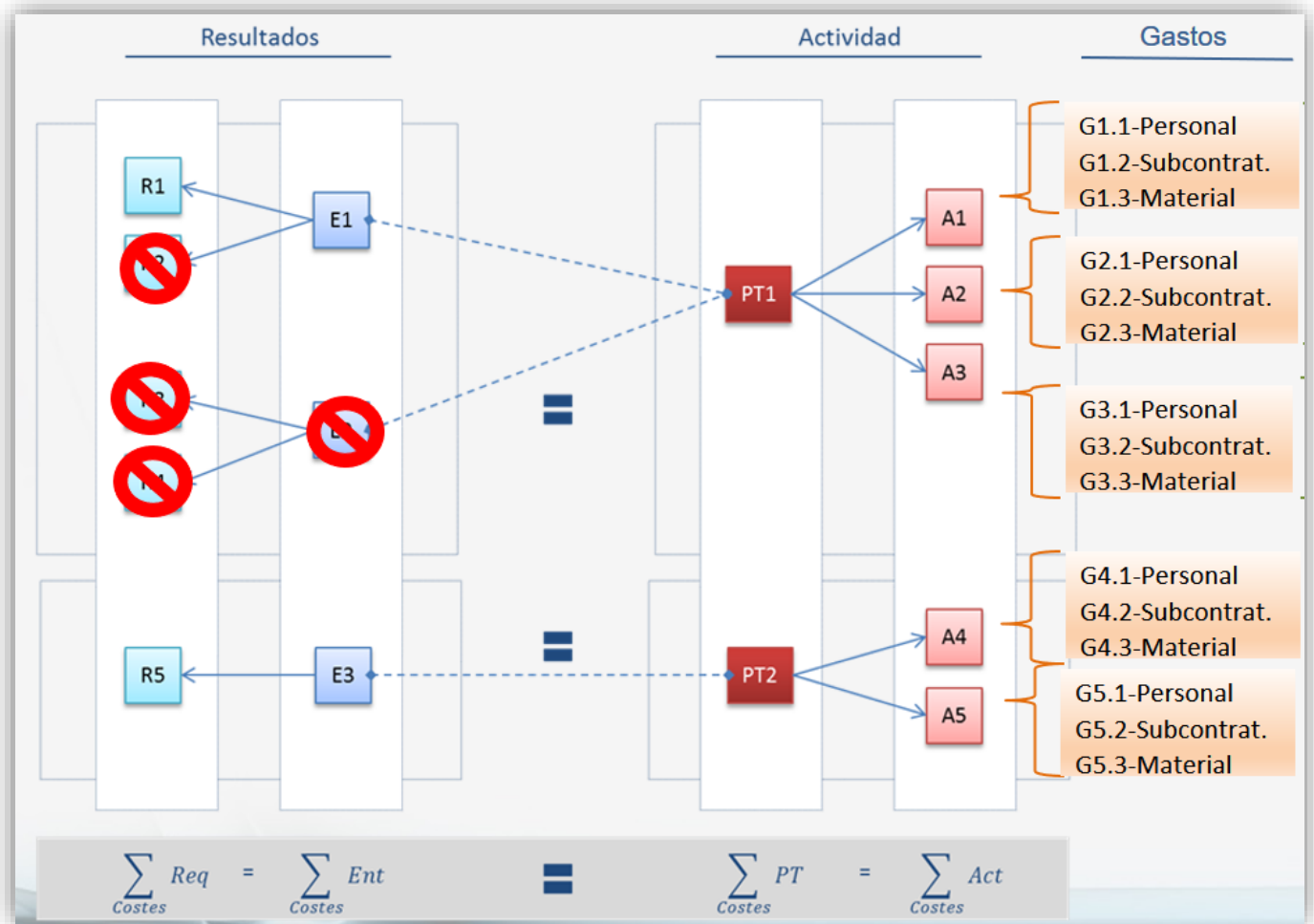
3. RESTRICCIONES Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACTUACIONES

- El Plan de Actuaciones abarca **4 anualidades**: de 2023 a 2026.
- Los paquetes de trabajo, los entregables y las actividades del **año 4 deben estar diferenciados de los demás** y deben iniciarse y acabarse en ese año.
- Los paquetes de trabajo, los entregables y las actividades del **año 4 deben tener su cuantificación económica (coste en euros)** igual que los correspondientes a los de los años 1 a 3.
- Los paquetes de trabajo, los entregables y las actividades de los **años 1 a 3 NO pueden finalizar en el año 4**.
- Los gastos del 4º año, deben tener igualmente **naturaleza y adecuación** a la temática y los objetivos de la Cátedra.
- Se deben diferenciar **entregables medibles intermedios** (a alcanzar al finalizar el segundo año de ejecución) y **finales** (a alcanzar al tercer año de ejecución) que puedan ser verificables.

Es importante tener en cuenta las siguientes indicaciones antes de adjuntar el Plan de Actuaciones:

- Cada **entregable** debe corresponder a un único **paquete de trabajo** (el número de **paquetes de trabajo y entregables** debe ser el mismo).
- El **presupuesto** del entregable debe coincidir con el de su paquete de trabajo.
- Cada uno de los **paquetes de trabajo** puede requerir de varias **actividades**, no obstante, cada una de las **actividades** sólo debe contribuir a un único **paquete de trabajo**.
- Las **actividades** marcadas como **subcontratadas** sólo podrán contener gastos de Costes de Investigación Contractual, pero NO otro tipo de gastos: personal, instrumental, funcionamiento, suplementarios.

La estructura general del Plan de Proyecto se refleja en el siguiente **gráfico**:



Se incluirán en este documento al menos los siguientes apartados.

A. PAQUETES DE TRABAJO

Representan los grandes bloques de trabajo del proyecto. Su definición está orientada a desarrollar unas acciones de I+D con un determinado Impacto.

En cada paquete de trabajo se liberará un único entregable y la fecha de finalización se corresponderá con la fecha de liberación del entregable correspondiente.

Se cumplimentará una única tabla por proyecto.



Código Identificador	Nombre del Paquete de Trabajo	
Fecha de inicio	Fecha de finalización	Presupuesto estimado (€)
Resumen del trabajo a realizar		
Entregable a producir en este Paquete de Trabajo		

B. ACTIVIDADES

Cada paquete de trabajo debe desglosarse en actividades que son las unidades de trabajo de mayor detalle de la solicitud. El trabajo a realizar debe estar lo más detallado posible, ya que es la mejor justificación de los recursos humanos y materiales propuestos.

Las actividades serán referidas exclusivamente a la actuación individual del solicitante. En su caso, se indicará si la actividad la realizará una entidad subcontratada, en cuyo caso, sólo podrán contener gastos de Costes de Investigación Contractual, pero NO otro tipo de gastos: personal, instrumental, funcionamiento, suplementarios.

Código Identificador	Nombre de la Actividad	
Fecha de inicio	Fecha de finalización	Presupuesto estimado (€)
Código Identificador	Nombre del Paquete de Trabajo	
Resumen del trabajo a realizar		
Entidad que desarrollará esta actividad.		Subcontratada: <i>[SÍ / NO]</i>



C. ENTREGABLES

Los entregables son los elementos tangibles que se producirán en el proyecto. Ejemplos de entregables son un módulo de software y una placa electrónica, pero también los son otros elementos que se producen en el seno del proyecto, tales como el análisis funcional, el diseño de la base de datos o los planes de pruebas. También pueden existir entregables relacionados con el impacto o las acciones formativas o de difusión, siempre que tengan algún coste asociado. A veces, los entregables tienen contenido de I+D, otras, en cambio, recogen actuaciones de impacto, formación, difusión o gestión del proyecto.

Estos entregables tendrán unos criterios de aceptación asociados, concretos y preferiblemente cuantificados, que deben cumplir esos entregables. También se pueden detallar en los requisitos del apartado siguiente. Dentro de los criterios de aceptación de los entregables (o de los requisitos asociados), se incluirán **indicadores de seguimiento** especificados en otras de las memorias aportadas en la solicitud de ayuda, de forma que sea posible realizar un correcto seguimiento a nivel de ejecución y cumplimiento.

Se indicarán aquellos entregables que se liberarán durante la ejecución del proyecto, y su clasificación por tipología (HW, SW, documentales, mixtas). En caso de acciones de impacto, difusión, formación, etc., indicar como “Documentación”, ya que se justificarán con documentación, ya sea de texto, gráfica, vídeo, etc.

Código Identificador	Nombre del Entregable	
Código Identificador	Nombre del Paquete de Trabajo	
Fecha de liberación	Clasificación del entregable: <i>[HW, SW, documentación]</i>	Presupuesto estimado (€)
Descripción del entregable		
Criterios de aceptación del entregable		



D. REQUISITOS

Los entregables tendrán unos Requisitos de Aceptación (KPI) para verificar su cumplimiento. Hace falta al menos un requisito por cada Entregable. La suma de los requisitos debe ser igual a la de su entregable.

Código Identificador	Nombre del Requisito	
Código Identificador	Nombre del Entregable	
Descripción del Requisito	Presupuesto estimado (€)	
Criterios de aceptación del Requisito		

E. CALENDARIO

El calendario se compone de los siguientes elementos:

- a) **Diagrama de barras por actividad (Gantt).** Diagrama de barras que presenta la secuenciación de paquetes de trabajo y actividades a realizar en el proyecto y cuyo tamaño representa su duración en términos temporales en relación al calendario real del proyecto.

ID	Actividad	2016												2017												2018											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	P. Trabajo 1	[Barra azul que cubre todos los meses de 2016, 2017 y 2018]																																			
1.1	Actividad 1	[Barra azul que cubre los meses de mayo a diciembre de 2016]																																			
1.2	Actividad 2	[Barra azul que cubre los meses de febrero a mayo de 2017]																																			
1.3	Actividad 3	[Barra azul que cubre los meses de agosto a noviembre de 2017]																																			
2	P. Trabajo 2	[Barra azul que cubre todos los meses de 2016, 2017 y 2018]																																			
2.1	Actividad 4	[Barra azul que cubre los meses de febrero a mayo de 2017]																																			
2.2	Actividad 5	[Barra azul que cubre los meses de agosto a noviembre de 2017]																																			
3	P. Trabajo 3	[Barra azul que cubre todos los meses de 2016, 2017 y 2018]																																			
3.1	Actividad 6	[Barra azul que cubre los meses de mayo a diciembre de 2016]																																			
3.2	Actividad 7	[Barra azul que cubre los meses de febrero a mayo de 2017]																																			



- b) **Listado de hitos.** Relación de momentos temporales en los que tiene lugar un suceso relevante para el proyecto. En todo caso, la fecha de liberación de un Entregable (fecha de fin de su Paquete de Trabajo asociado) se considera un hito del proyecto.

Nombre del hito	Descripción	Fecha estimada
<i>Inicio del Paquete 1</i>		
<i>Liberación entregable 1</i>		
<i>[...]</i>		
<i>Liberación entregable n</i>		
<i>[...]</i>		
<i>Fin del proyecto</i>		

F. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El coste de un proyecto proviene de los recursos necesarios para poder realizar las actividades que conforman cada paquete de trabajo y que producirán los entregables que son resultado de dicho proyecto.

Se solicita la información del presupuesto, clasificada según los tipos de recursos, humanos y materiales, identificados y asociados siempre a una actividad concreta del proyecto realizada por el beneficiario o subcontrata en su caso.

El presupuesto de un paquete de trabajo determinado será la suma de los costes de la actuación de la entidad solicitante en las actividades que componen dicho paquete de trabajo. Existen ciertas relaciones de igualdad entre el presupuesto por actividad y por entregables, como muestran las fórmulas siguientes:



$$\text{Coste Entregable } (k) = \text{Coste PT } (k) = \sum_{i=1}^{Nk} \text{Coste Actividad } (k, i)$$

$$\text{Presupuesto Proyecto} = \sum_{i=1}^{Ne} \text{Coste Entregable } (i) = \sum_{i=1}^{Ne} \text{Coste PT } (i)$$

Siendo:

Nk = número de Actividades del Paquete de Trabajo k

Ne = número de Entregables del proyecto = número de PTs del proyecto

F.1. Presupuesto

Se especificará el desglose de costes según los recursos necesarios **por cada actividad**, clasificados a partir de los conceptos susceptibles de ayuda del Anexo II de esta Convocatoria.

Es importante revisar el citado Anexo II, ya que en él se catalogan, para cada concepto presupuestario, los tipos de gastos que la Orden de Bases considera subvencionables en su artículo 18.

Se incluirá la información que se indica en las tablas adjuntas y una tabla agregada para el proyecto total.

Pueden formar parte de la cátedra investigadores de otras universidades, teniendo en cuenta que sólo se podrán imputar costes de personal por parte del beneficiario incluyendo:

- Contratos a tiempo parcial o completo celebrados por el beneficiario con personal de otras entidades para el desarrollo de actividades en la cátedra,
- Costes de Investigación contractual: subcontrataciones a otras entidades para el desarrollo de actividades en la cátedra.



F.1.1. Desglose de Personal Titulado Universitario y Superior No Universitario

Se cumplimentarán los siguientes campos:

Código del trabajador [1]	Nombre del trabajador [2]	NIF [2]	Sexo [3]	N. C. [4]	Perfil Profesional [5]	Titulación [6]	Grupo de Cotización SS	Jornada laboral anual

[1] Se utilizará un código tipo TUXX

[2] Se consignará cuando esté disponible (para nuevas contrataciones se cumplimentará como Perfil Profesional, por ejemplo: Analista11, Consultor Junior-2)

[3] Se especificará Hombre / Mujer

[4] N. C. = Nueva Contratación

[5] Cargo o función general que desarrolla en el proyecto (Analista Funcional, Analista de Datos, Arquitecto de Sistemas, Analista de Casos de Uso, Programador, Experto de negocio...)

[6] Titulación Universitaria o Titulado Superior No Universitario. Este último incluye a las titulaciones:

- Formación Profesional de segundo grado (FP-II): Título de Técnico Especialista
- Módulos experimentales de Nivel III: Título de Técnico Especialista
- Ciclo Formativo de Grado Superior: Título de Técnico Superior
- Maestría Industrial: Título de Maestro Industrial



F.1.2. Desglose de Otro Personal

Se cumplimentarán los siguientes campos:

Código del trabajador [1]	Nombre del trabajador [2]	NIF [2]	Sexo [3]	N. C. [4]	Perfil Profesional [5]	Titulación [6]	Grupo de Cotización SS	Jornada laboral anual

[1] Se utilizará un código tipo NTXX

[2] Se consignará cuando esté disponible (para nuevas contrataciones se cumplimentará como Perfil Profesional)

[3] Se especificará Hombre / Mujer

[4] N. C. = Nueva Contratación

[5] Cargo o función general que desarrolla en el proyecto

[6] Titulación No Universitaria ni Superior No Universitaria.

F.1.3. Gastos de Personal

Se imputarán a este concepto los gastos recogidos en el Anexo II, letra A de la Convocatoria de estas ayudas.

Se detallará para cada trabajador propuesto lo siguiente:

Código del trabajador [1]	Nombre del trabajador [2]	Código de la actividad	Nombre de la actividad	Dedicación a la actividad (horas)	Coste por hora (€/hora)	Coste del trabajador en la actividad (€)



[1] Se utilizará un código tipo TSXX para Titulados y NXXX para No Titulados, según las tablas anteriores.

[2] Se consignará cuando esté disponible (para nuevas contrataciones se cumplimentará como Perfil Profesional)

F.1.4. Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencias de fuentes externas

Se imputarán a este concepto los gastos recogidos en el Anexo II, letra C de la Convocatoria de estas ayudas.

La universidad beneficiaria podría subcontratar actividades, tal y como indica la Ley 38/2003, General de Subvenciones (art. 29.1): [...] se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

El desarrollo de una solución puede considerarse una subcontratación si se encuentra dentro de las actividades que constituyen objeto de la subvención. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, según las Bases reguladoras y la Convocatoria (art. 14.2 y apdo. sexto, respectivamente), el porcentaje máximo de subcontratación no excederá el 50% del presupuesto financiable.

En esta tabla se consignan los gastos de subcontratación de actividades completas del proyecto, no siendo posible la subcontratación parcial de las mismas.

Código de la actividad a subcontratar	Nombre de la actividad a subcontratar	Tipo de subcontratación [1]	Entidad a subcontratar [2]	Coste estimado



[1] Se especificará el tipo:

- Subcontratación
- Conocimientos técnicos
- Patente adquirida
- Consultoría y servicios
- Otros

[2] Si se conoce en el momento de la solicitud: CIF, Razón social, naturaleza, país

F.1.5. Costes de instrumental y material inventariable

Se imputarán a este concepto los gastos recogidos en el Anexo II, letra B de la Convocatoria de estas ayudas.

El cálculo de la amortización se realizará de acuerdo al número de años y al porcentaje de amortización anual que la entidad determine. Por defecto se considerará un 20% anual. Si se imputa otro %, deberá ser justificado.

Para el cálculo del tiempo dedicado al proyecto se tomará como base la relación horas imputadas del bien al proyecto / jornada laboral anual.

Listado de instrumental y dedicación por actividad:

Equipa miento [1]	Coste de adquisición o de arrendamien to	Amortización del equipo en el proyecto (%) [2]	Código de la actividad en la que se utiliza	Nombre de la actividad en la que se utiliza	Dedicación del equipo a la actividad (%) [3]	Coste total estimado



[1] En caso de tratarse de equipos iguales, se hará constar el modelo y el número de unidades utilizadas en el proyecto.

[2] Por defecto se considerará un 20% anual. Si se imputa otro %, deberá ser justificado. En el caso de arrendamiento, se consignará 100%.

[3] La dedicación del equipo a la actividad se obtendrá del siguiente cálculo:

$$\text{Dedicación} = \frac{\text{Horas imputadas en la anualidad}}{\text{Jornada laboral anual según convenio}}$$

F.1.6. Otros gastos de funcionamiento

Se imputarán a este concepto los gastos recogidos en el Anexo II, letra D de la Convocatoria de estas ayudas. Se excluye de este concepto el material de oficina por estar integrado en los costes indirectos.

Concepto [1]	Código de la actividad en la que se utiliza	Nombre de la actividad en la que se utiliza	Coste total estimado

[1] En caso de tratarse de conceptos iguales, se hará constar el modelo y el número de unidades utilizadas en el proyecto.

F.1.7. Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto.

Se imputarán a este concepto los gastos recogidos en el Anexo II, letra E de la Convocatoria de estas ayudas.:



Concepto [1]	Código de la actividad en la que se aplicará el servicio	Nombre de la actividad en la que se aplicará el servicio	Coste estimado

[1] Se especificarán, en su caso:

- Costes Indirectos (consignar siempre = 15% de Costes de Personal)
- Curso: Especificar asistentes, tema y entidad impartidora
- Protección de activos intangibles: especificar figuras.
- Coste Informe Auditor ROAC
- Costes de movilidad: desglosar.
- Otros



F.2. Tablas agregadas por Conceptos Financiables

Se cumplimentará una tabla agregada global del proyecto, con los gastos agrupados por conceptos financiables:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD / PROYECTO	Total
Coste de instrumental y material	
Otros gastos de funcionamiento	
Gastos de Personal	
Personal Titulado Universitario y Superior no Universitario	
Otro personal	
Costes de investigación contractual, conocimiento técnico y patentes adquiridas	
Gastos generales suplementarios derivados del proyecto	
TOTAL PRESUPUESTO	

F.3. Tablas agregadas por Paquetes de Trabajo

Se cumplimentará una tabla por proyecto de los Paquetes de Trabajo con los gastos agrupados por conceptos financiables para el global del proyecto:

Código Paquete de Trabajo	Nombre Paquete de Trabajo	Coste de instrumental y material	Otros gastos de funcionamiento	Personal Titulado Universitario y Superior no Universitario	Otro personal	Costes de investigación contractual, conocimiento técnico y patentes adquiridas	Gastos generales suplementarios derivados del proyecto	Total
PT01								
PT02								
[...]								



F.4. Tablas agregadas por Actividades

Se cumplimentará una tabla de las Actividades a realizar con los gastos agrupados por conceptos financiables para el global del proyecto:

Código Actividad	Nombre Actividad	Coste de instrumental y material	Otros gastos de funciona miento	Personal Titulado Universitario y Superior no Universitario	Otro personal	Costes de investigación contractual, conocimiento técnico y patentes adquiridas	Gastos generales suplemen tarios derivados del proyecto	Total
A01								
A02								
[...]								

F.5. Información complementaria a la planificación del proyecto

F.5.1. Método de estimación de tiempo

Se describirá brevemente el método de estimación general de la duración de las actividades, indicando si se sigue algún tipo de metodología estándar y haciendo hincapié en las tareas que representen un mayor peso en términos porcentuales del proyecto.

F.5.2. Método de estimación de recursos

Se describirá brevemente el método de estimación de recursos (humanos, materiales, etc.) necesarios para llevar a cabo las actividades, indicando si se sigue algún tipo de metodología estándar y haciendo hincapié en las actividades que representen un mayor peso en términos porcentuales del proyecto.



F.5.3. Método de estimación de costes

Se describirá el método de estimación de los costes más relevantes para el proyecto, indicando si se sigue algún tipo de metodología estándar y haciendo hincapié en las actividades que representen un mayor peso en términos porcentuales del proyecto.

Esta documentación podrá recoger:

- Procedimiento de estimación de costes
- Asunciones realizadas
- Indicación del grado de fiabilidad del presupuesto total



MEMORIA DE EXCELENCIA CIENTÍFICA Y DOCENTE DE LA ENTIDAD Y SU EQUIPO INVESTIGADOR

[NOTA GENERAL_1: *La memoria presentada no podrá exceder de 50 páginas. Para la determinación de la extensión máxima no se tomarán en cuenta portada ni índices, pero sí cualquier anexo que se adjunte al documento. Las páginas deberán ir numeradas. Las páginas numeradas se configurarán en formato A4 (210 mm x 297 mm), con interlineado sencillo y letra de un tamaño mínimo de 11 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color siempre que resulten legibles.]*

[NOTA GENERAL_2: *El encabezado y pie de página de este documento deberán cambiarse por los logos e información de las entidades solicitantes, no pudiendo figurar ni logos ni referencias del Ministerio y/o alguno de sus departamentos]*

1. OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO

La descripción detallada del significado y valoración de los criterios de evaluación de la Memoria de excelencia científica y docente de la entidad solicitante de la ayuda y su equipo investigador está detallada en el Anexo I de la convocatoria. Sólo aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos y con todos los umbrales mínimos de puntuación serán elegibles para recibir ayuda. A continuación, se destacan las características de la Memoria de excelencia científica y docente de la entidad solicitante de la ayuda y su equipo investigador.

2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Se detallará la experiencia del/los centro/s universitario/s o de investigación y del equipo que vaya a integrar la cátedra propuesta. La memoria incluirá al menos los siguientes apartados:

Currículum Vitae Normalizado (CVN)

Se incorporará el Currículum Vitae Normalizado (CVN) académico y de investigación de los académicos de la cátedra, según el modelo y editor proporcionado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (en adelante FECYT), disponible en:



<https://cvn.fecyt.es/editor>.

(CV abreviado, usar la *guía para generar el CVA (AEI) desde el Editor CVN*, incluyendo publicaciones, estudios, tesis, etc.).

Cada CV incluirá, al menos:

- a) Listado de méritos y publicaciones (máximo dos páginas) del/a investigador/a.
- b) Listado de proyectos de investigación relacionados con las actuaciones propuestas.

Experiencia de la entidad y del equipo que vaya a formar parte de la cátedra:

Se detallará la capacitación técnica, habilidades, conocimientos, experiencia y actividades de investigación, tanto de la entidad como del personal investigador con relación al área temática seleccionada para la cátedra universidad-empresa, dentro de las definidas en el apartado décimo de la presente convocatoria:

Dentro de este apartado se indicarán y se detallarán adecuadamente aspectos de actividades investigadoras realizadas, como:

- Número e impacto de publicaciones científicas realizadas en el área temática de la cátedra por cada miembro del equipo de investigadores asociado a la cátedra.
- Número de patentes generadas como consecuencia de las actividades de investigación de cada uno de los investigadores.
- Tesis doctorales dirigidas.
- Número de proyectos de investigación nacionales y europeos dirigidos y cuantía de la financiación de dichos proyectos
- Otros proyectos de investigación nacionales y europeos en los que haya participado y la cuantía de la financiación de dichos proyectos



También se detallarán adecuadamente aspectos de excelencia científica y docente, como:

- Impartición de programas de formación de grado y postgrado ligados a la IA.
- Impartición de programas de Trabajos Fin de Estudios (de Grado y de Master).
- Conferencias y seminarios en el marco de las actividades de la cátedra.
- Incentivación de la cooperación educativa (estudiantes en prácticas académicas externas o en empresas) relacionadas con la temática de la cátedra.
- Colaboración en planes de formación de empresas/instituciones relacionadas con la temática.

En el caso de solicitudes que no engloben actuaciones referentes al desarrollo de líneas de investigación deberán, igualmente, describirse las líneas de investigación desarrolladas previamente por el beneficiario y los colaboradores de la cátedra en el área temática de la propuesta, a efectos de poder valorarse la excelencia científica de los miembros de la cátedra solicitada.

Presencia de mujeres en el equipo investigador:

Se especificará el porcentaje de presencia femenina en el equipo de investigación dentro de la memoria.

El porcentaje de presencia femenina es un criterio excluyente puesto que se establece un mínimo de un 30 % de mujeres dentro del equipo de investigadores asociado a la cátedra, dentro de los CV de investigación facilitados.

Cuando la cátedra se componga de organismos que participen en la investigación distintos al beneficiario (incluidos organismos internacionales en el caso de cátedras internacionales), este requisito se contará en conjunto para todos los organismos participantes.



MEMORIA DE CALIDAD CIENTÍFICA

[NOTA GENERAL_1: *La memoria presentada no podrá exceder de 50 páginas. Para la determinación de la extensión máxima no se tomarán en cuenta portada ni índices, pero sí cualquier anexo que se adjunte al documento. Las páginas deberán ir numeradas. Las páginas numeradas se configurarán en formato A4 (210 mm x 297 mm), con interlineado sencillo y letra de un tamaño mínimo de 11 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color siempre que resulten legibles.]*

[NOTA GENERAL_2: *El encabezado y pie de página de este documento deberán cambiarse por los logos e información de las entidades solicitantes, no pudiendo figurar ni logos ni referencias del Ministerio y/o alguno de sus departamentos]*

1. OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO

La Memoria detallará las líneas de investigación y adecuación al área temática propuesta. Se justificará el potencial científico de los planes de investigación a desarrollar en el seno de la cátedra, incluyendo la solidez de la aproximación científica, la capacidad de generar impacto científico (publicaciones, impacto en foros científicos, etc.), así como de desarrollar líneas de investigación adicionales a partir de los potenciales resultados obtenidos.

La descripción detallada del significado y valoración de los criterios de evaluación de la Memoria de calidad científica de las líneas de investigación y adecuación al área temática propuesta está detallada en el Anexo I de la convocatoria. Sólo aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos y con todos los umbrales mínimos de puntuación serán elegibles para recibir ayuda.

2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Se detallará el potencial científico de los planes de investigación a desarrollar en el seno de la cátedra, incluyendo la solidez de la aproximación científica, la capacidad de generar impacto



científico (publicaciones, impacto en foros científicos, etc.), así como de desarrollar líneas de investigación adicionales a partir de los potenciales resultados obtenidos.

La memoria incluirá al menos los siguientes apartados:

Actividades de investigación

Será necesario aportar una descripción detallada de las actividades de investigación que justifique su encuadre concreto en una de las áreas temáticas especificadas en el Anexo I de la convocatoria. Se detallará el potencial científico de los planes de investigación a desarrollar en el seno de la cátedra, incluyendo la solidez de la aproximación científica, la capacidad de generar impacto científico (publicaciones, impacto en foros científicos, etc.), así como de desarrollar líneas de investigación adicionales a partir de los potenciales resultados obtenidos.

Las actividades de investigación a realizar durante los cuatro años de duración del proyecto podrían ser:

- Desarrollo de líneas de investigación.
- Realización de trabajos de investigación.
- Confección de tesis doctorales en cooperación con empresas.
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas relacionados con la cátedra.
- Cooperación para conseguir proyectos de investigación en los ámbitos regional, nacional e internacional.

En este apartado se detallarán aspectos tales como:

- Publicaciones de alto impacto previstas.
- Formación predoctoral y postdoctoral del centro como parte del plan de actuaciones.
- Resultados de investigación relevantes esperados (solicitud y concesión de patentes y otras formas de propiedad intelectual/industrial, etc.).



Adicionalmente, se detallará el grado de adecuación de las líneas de trabajo propuestas al área temática en la que se encuadra la propuesta, con especial énfasis en el desarrollo de investigación aplicada al área temática y al impacto de los resultados conseguidos dentro del ecosistema de actores relacionados con dicha área.

En el caso de solicitudes que no engloben actuaciones referentes al desarrollo de líneas de investigación deberá, igualmente, describirse las líneas de investigación desarrolladas por el beneficiario y los colaboradores de la cátedra en el área temática de la propuesta.

En el caso de universidades privadas, que deben realizar solicitudes diferenciadas para cada tipo de actuación, deberán recoger un resumen de las líneas de investigación en el resto de las solicitudes, a efecto de valorar la excelencia científica.

Viabilidad técnica y científica de las líneas de investigación propuestas.

Se justificará la viabilidad de la aproximación científica propuesta para el desarrollo de las líneas de investigación teniendo en cuenta el estado del arte, la madurez tecnológica y los estudios relacionados en el ámbito de la propuesta realizada. El enfoque científico de la propuesta debe ser abarcable, concreto y definir una serie de hitos de investigación, además de asegurar la calidad del enfoque metodológico que asegure la excelencia investigadora. En este apartado se detallarán aspectos como:

- Alineamiento de las actividades de investigación propuestas con el Plan Coordinado de Inteligencia Artificial propuesto por la Unión Europea.
- Alineamiento de las áreas de investigación propuestas con iniciativas comunitarias dentro del AI Lighthouse.
- Número de iniciativas de investigación relacionadas identificadas en la propuesta.
- Áreas de aplicación de los resultados de investigación propuestas.



Indicadores de seguimiento.

Para las diferentes actuaciones descritas, se definirán indicadores de seguimiento, de forma que sea posible realizar un correcto seguimiento de la actividad investigadora. Estos indicadores se incluirán dentro de los **criterios de aceptación de los entregables correspondientes** (o de los requisitos asociados), para facilitar, así mismo, un correcto seguimiento a nivel de ejecución y cumplimiento.

Se tendrá en cuenta el nivel de detalle de los indicadores, que a modo de referencia pueden ser:

- Indicadores referidos a la calidad científica de la formación predoctoral y postdoctoral del centro como parte de los objetivos de la cátedra.
- Indicadores referidos a la calidad científica de la formación de grado y postgrado.
- Indicadores de resultados de investigación relevantes (patentes y otras formas de propiedad intelectual/industrial).
- Indicadores de publicaciones científicas de alto impacto previstas.



MEMORIA CALIDAD DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN PROPUESTAS

[NOTA GENERAL_1: *La memoria presentada no podrá exceder de 50 páginas. Para la determinación de la extensión máxima no se tomarán en cuenta portada ni índices, pero sí cualquier anexo que se adjunte al documento. Las páginas deberán ir numeradas. Las páginas numeradas se configurarán en formato A4 (210 mm x 297 mm), con interlineado sencillo y letra de un tamaño mínimo de 11 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color siempre que resulten legibles.]*

[NOTA GENERAL_2: *El encabezado y pie de página de este documento deberán cambiarse por los logos e información de las entidades solicitantes, no pudiendo figurar ni logos ni referencias del Ministerio y/o alguno de sus departamentos]*

1. OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO

La descripción detallada del significado y valoración de los criterios de evaluación de la Memoria de calidad de las acciones de formación y difusión propuestas y grado de contribución a la ENIA está detallada en el Anexo I de la convocatoria. Sólo aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos y con todos los umbrales mínimos de puntuación serán elegibles para recibir ayuda de la presente convocatoria.

2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En este documento se detallarán al menos los siguientes apartados:

Actividades de formación:

En relación con la formación, pre-doctoral, postdoctoral y del personal técnico, incluido el personal de gestión de la investigación, se detallarán las actividades que se pretenden realizar, como:



- Desarrollo de programas de formación de grado y postgrado ligados a la temática seleccionada para la cátedra.
- Desarrollo de programas de Trabajos Fin de Estudios (de Grado y de Master).
- Conferencias y seminarios en el marco de las actividades de la cátedra.
- Incentivación de la cooperación educativa (estudiantes en prácticas académicas externas o en empresas) relacionadas con la temática de la cátedra.
- Colaboración en los planes de formación de la empresa/institución.

Se detallará la estimación del número de alumnos de grado, postgrado y de trabajos de fin de estudios previsto a lo largo del periodo. Se detallará el fomento de la colaboración en proyectos de investigación que permitan a los estudiantes universitarios participar y conciliar su actividad investigadora con la mejora de su formación, en virtud de lo establecido en el artículo 64.2.c) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Estrategia de difusión

Se detallará la estrategia de información, comunicación y difusión, que además de cumplir los requisitos de comunicación establecidos por la Orden HFP/1030/2021, permita:

- Informar adecuadamente sobre el proyecto y sus avances a la comunidad científica, a colectivos de especial interés por la temática del proyecto y a la ciudadanía a través de un plan de actuaciones de información calendarizado y segmentado por públicos objetivos.
- Comunicar los principios diferenciales del proyecto y sus avances a través de diferentes canales de comunicación y a los diferentes públicos objetivo.
- Impulsar actuaciones de difusión a nivel nacional e internacional, de forma que no solo se informe de la cátedra universidad-empresa en particular sino del Programa Cátedras ENIA como proyecto país en su conjunto.



- Promover actuaciones de divulgación científica al conjunto de la ciudadanía (eventos, ponencias temáticas, etc.).
- Impulsar actuaciones de comunicación dirigidas a grupos de interés específicos.
- Coordinarse con la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial para poder integrar periódicamente la información del proyecto y sus avances en la web de España Digital 2026.

Materiales informativos y comunicativos.

Este apartado contendrá la documentación generada siguiendo la estrategia de difusión, contemplando aspectos como los que se especifican a continuación:

- Plan de coordinación con la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial para poder integrar periódicamente la información del proyecto y sus avances en la web de España Digital 2026.
- Mapa de grupos de interés con acciones específicas y personalizadas.
- Actuaciones específicas para la atracción de grupos de interés de especial relevancia para la temática elegida.
- Canales de divulgación científica para la ciudadanía.
- Acceso abierto a las publicaciones científicas y formas de acceso abierto a los datos

Grado de contribución a la ENIA

En este apartado se detallará la aportación del proyecto a los hitos y objetivos del Plan de Recuperación de manera que se identifique de manera clara y justificada la contribución del proyecto al componente 16: Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

Se indicarán aspectos como:



- Estudio de la coherencia, sinergias y grado de complementariedad o integración existente entre las actividades propuestas por la cátedra y los objetivos y desafíos contemplados en la ENIA.
- Posesión de certificados que aseguren una gestión más eficiente de los recursos.
- Inclusión de medidas sociales, medioambientales y las actuaciones encaminadas a procurar la igualdad de género en todas las categorías de personal.

Indicadores de seguimiento.

Para las diferentes actuaciones descritas, se definirán indicadores de seguimiento, de forma que sea posible realizar un correcto seguimiento de la actividad investigadora. Estos indicadores se incluirán dentro de los **criterios de aceptación de los entregables correspondientes** (o de los requisitos asociados), para facilitar, así mismo, un correcto seguimiento a nivel de ejecución y cumplimiento.

Se tendrá en cuenta el nivel de detalle de los indicadores, que a modo de referencia pueden ser:

- Número y calidad de los programas de formación a lanzar desde la cátedra en estudios de grado, postgrado y de formación en empresas.
- Número de créditos y alumnos estimados para cada una de las acciones de formación previstas.
- Indicadores de publicaciones científicas de alto impacto previstas.
- Indicadores relativos al modelo de difusión y transferencia del conocimiento.
- Indicadores relativos al grado de contribución a la ENIA.



MEMORIA DE IMPACTO, INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL

[NOTA GENERAL_1: *La memoria presentada no podrá exceder de 50 páginas. Para la determinación de la extensión máxima no se tomarán en cuenta portada ni índices, pero sí cualquier anexo que se adjunte al documento. Las páginas deberán ir numeradas. Las páginas numeradas se configurarán en formato A4 (210 mm x 297 mm), con interlineado sencillo y letra de un tamaño mínimo de 11 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color siempre que resulten legibles.]*

[NOTA GENERAL_2: *El encabezado y pie de página de este documento deberán cambiarse por los logos e información de las entidades solicitantes, no pudiendo figurar ni logos ni referencias del Ministerio y/o alguno de sus departamentos]*

1. OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO

La descripción del significado y valoración de los criterios de evaluación de la presente Memoria está detallada en el Anexo I de la convocatoria, y se refieren a los siguientes aspectos:

- Impacto en los ámbitos territorial y financiero
- Integración de los resultados en el tejido productivo, diversidad temática en Inteligencia Artificial y/o carácter multidisciplinar
- Proyección, colaboración e internacionalización de la cátedra y sus resultados

Sólo aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos y con todos los umbrales mínimos de puntuación serán elegibles para recibir ayuda de la presente convocatoria.



2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En este documento se detallarán al menos los siguientes apartados:

Impacto territorial y financiero

Se establecerá específicamente el impacto del proyecto en el ámbito territorial español, incluyendo la siguiente información:

- Indicación de la categoría de territorio en el que se localiza el solicitante, de acuerdo con la clasificación establecida en las Directrices sobre las Ayudas estatales de finalidad Regional de la Comisión [1] (en lo sucesivo DAR).

Zonas «a», Zonas «c» predeterminadas y Zonas «c» no predeterminadas de la clasificación DAR correspondiente únicamente a los territorios definidos íntegramente a nivel de región, provincia o ciudad autónoma según el Mapa de ayudas regionales aplicable desde el 1.1.2022 hasta el 31.12.2027 [2]

[1] COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01)

[2] Ayuda estatal SA.100859 (2021/N) – España.

Mapa de ayudas regionales para España (1 de enero de 2022 – 31 de diciembre de 2027)

Así mismo, se establecerá específicamente la aportación económica que aportará la entidad del sector productivo que entre a formar parte de la cátedra y que debe alcanzar como mínimo el 25% del presupuesto total del proyecto.

La aportación mínima requerida a la entidad del sector productivo obligatoria en la cátedra universidad-empresa es del 25% del presupuesto total del proyecto (4 anualidades) que se aportan a los fondos de la cátedra por una única empresa y se usan para cubrir los gastos generados por la cátedra en el año 2026.



Integración de los resultados en el tejido productivo, diversidad temática en Inteligencia Artificial y/o carácter multidisciplinar.

Este apartado contendrá la información de la propuesta relativa a la generación de talento digital y a la movilización de diferentes agentes del tejido productivo mediante la contribución de los resultados esperados a la puesta en marcha de soluciones integrables en el tejido productivo, la diversidad temática en IA y/carácter multidisciplinar.

Podrán detallarse, entre otros, el impacto científico-técnico, social y económico de las actividades de investigación propuestas para la cátedra, así como el impacto en la colaboración tecnológica con empresas para el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías de carácter transversal y habilitador.

Los contenidos que guiarán la valoración de la iniciativa son los que se especifican a continuación:

- La definición de un plan de explotación que defina un proceso para la explotación de los resultados de investigación, formación y difusión con medidas destinadas a incrementar el impacto en el tejido productivo/científico, social y económico de los resultados
- La alineación de dicho plan con la estrategia europea de excelencia IA: “From lab to market” y su integración con las estructuras de innovación de IA europeas: Hubs de innovación en AI europeos (EDIH) y centros de testeo y experimentación (TEF).
- Iniciativas enfocadas a la creación de start-ups y spin-offs nacidas de la cátedra.
- Previsión de generación de patentes.
- Iniciativas de comercialización de productos o servicios basados en los resultados de la cátedra.



- La definición de actuaciones que fomenten las sinergias entre los diferentes ecosistemas y grupos de interés involucrados (empresarial, científico, docente, etc.).
- Integración tecnológica en el conjunto de la sociedad española, contribuyendo a la transformación digital.
- Generación de talento digital mediante la definición de actividades dirigidas a la formación de especialistas digitales, con foco en diferentes colectivos sociales como mujeres, jóvenes, desempleados de larga duración, etc.
- Se atenderá a criterios de creación de equipos multidisciplinares.

Proyección Internacional de la Cátedra y sus Resultados

En este apartado se hará referencia a las actuaciones específicas destinadas a fortalecer el liderazgo científico-tecnológico internacional y su justificación estratégica.

Los contenidos que guiarán la valoración de la iniciativa son los que se especifican a continuación:

- a. Las colaboraciones científicas y tecnológicas internacionales; co-publicaciones internacionales, invitaciones a conferencias internacionales de alto nivel científico o cualquier otra actividad científico-técnica de ámbito internacional en Inteligencia Artificial liderada por el centro o la cátedra (si ya existe), incluidos los premios y otros reconocimientos de prestigio internacional.
- b. La colaboración con empresas privadas internacionales con un importante volumen de negocio y significancia dentro de su sector (cofinanciación, prácticas con estudiantes, casos de uso, datos, etc.).
- c. La participación en foros internacionales o grupos de trabajo de la Comisión Europea, en relación con el ámbito temático de la cátedra propuesta.

Se detallará el soporte documental que acredite los puntos anteriores. A modo indicativo:



- Aportación de declaraciones de interés o contratos internacionales
- Posibilidades de acceso a nuevos mercados, clientes o socios internacionales
- Acreditación de participación en foros o grupos de trabajo de la Comisión Europea
- Posibilidad de patentes internacionales como consecuencia de la realización del proyecto

Para acogerse al subprograma Apoyo a la Creación de Cátedras Internacionales en IA se deberá aportar el CV normalizado de los investigadores internacionales candidatos a integrar la cátedra, así como la actividad demostrada de I+D en IA de cada centro de investigación extranjero que forme parte de la cátedra. Esta información se incluirá en los correspondientes apartados de la **Memoria de Excelencia Científica y docente de la entidad y de su equipo investigador**

Indicadores de seguimiento.

Para las diferentes actuaciones descritas, se definirán indicadores de seguimiento, de forma que sea posible realizar un correcto seguimiento de la actividad investigadora. Estos indicadores se incluirán dentro de los **criterios de aceptación de los entregables correspondientes** (o de los requisitos asociados), para facilitar, así mismo, un correcto seguimiento a nivel de ejecución y cumplimiento.

Se tendrá en cuenta el nivel de detalle de los indicadores, correspondientes a los apartados anteriores.



MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679, GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) PARA PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE INCLUYAN COMPONENTES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

[NOTA GENERAL_1: La memoria presentada no podrá exceder de 20 páginas. Para la determinación de la extensión máxima no se tomarán en cuenta portada ni índices, pero sí cualquier anexo que se adjunte al documento. Las páginas deberán ir numeradas. Las páginas numeradas se configurarán en formato A4 (210 mm x 297 mm), con interlineado sencillo y letra de un tamaño mínimo de 11 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color siempre que resulten legibles.]

[NOTA GENERAL_2: El encabezado y pie de página de este documento deberán cambiarse por los logos e información de las entidades solicitantes, no pudiendo figurar ni logos ni referencias del Ministerio y/o alguno de sus departamentos]

1. OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO

Mediante esta Memoria se deberá acreditar el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) para productos y servicios que incluyan componentes de Inteligencia Artificial (en adelante, IA).

2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Se incluirán en este documento al menos los siguientes apartados:

A. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

Se debe acreditar la forma en que se atenderán las categorías especiales de datos, que se establecen en el artículo 9 del RGPD, que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de



datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.

B. ALINEAMIENTO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL RGPD

Se debe acreditar la forma en que se realizará el alineamiento con los 6 principios establecidos en el Capítulo II del RGPD:

1. Licitud, lealtad y transparencia
2. Limitación de la finalidad (especificación del propósito)
3. Minimización de datos
4. Exactitud
5. Limitación del plazo de conservación
6. Integridad y confidencialidad

C. MODELO DE RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

Se debe acreditar el respeto al modelo de responsabilidad y cumplimiento establecido, basado en la responsabilidad proactiva (“accountability”), y cuyos elementos rectores, según el Capítulo IV del RGPD, son:

- La identificación de una responsabilidad en el tratamiento.
- El análisis del riesgo para los derechos y libertades.
- El estudio de la necesidad y la proporcionalidad de las operaciones de tratamiento con respecto a su finalidad.
- El despliegue de medidas para la gestión del riesgo, medidas de privacidad por defecto y desde diseño, medidas de seguridad, de gestión de incidentes, etc.



D. NIVEL DE RIESGO DE UN TRATAMIENTO

Se debe realizar la evaluación del nivel de riesgo de un tratamiento, según se especifica en el artículo 35.3 del RGPD. En particular, para los que se consideran tratamientos de alto riesgo:

- Técnicas de manipulación subliminal.
- Falsificación de personas o hechos (Deep-fakes).
- Puntuación o clasificación social (Social scoring).
- Identificación biométrica.
- Reconocimiento emocional.



CONVENIO O ACUERDO DE CREACIÓN DE LA CÁTEDRA UNIVERSIDAD-EMPRESA

[NOTA GENERAL_1: *La memoria presentada no podrá exceder de 50 páginas. Para la determinación de la extensión máxima no se tomarán en cuenta portada ni índices, pero sí cualquier anexo que se adjunte al documento. Las páginas deberán ir numeradas. Las páginas numeradas se configurarán en formato A4 (210 mm x 297 mm), con interlineado sencillo y letra de un tamaño mínimo de 11 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color siempre que resulten legibles.]*

[NOTA GENERAL_2: *El encabezado y pie de página de este documento deberán cambiarse por los logos e información de las entidades solicitantes, no pudiendo figurar ni logos ni referencias del Ministerio y/o alguno de sus departamentos]*

1. OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO

La información recogida en el convenio será objeto de evaluación y se comprobarán los requisitos y obligaciones establecidos en la orden de bases y convocatoria.

2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Los detalles de la cátedra-empresa se acuerdan entre los integrantes y recogen en el convenio/Acuerdo de constitución de la cátedra, con los contenidos mínimos estipulados en el artículo 11.8 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

Las universidades privadas deberán suscribir un acuerdo aportando un documento suficientemente acreditativo del mismo que debe haberse elevado a escritura pública. Las universidades públicas deberán suscribir un convenio administrativo entre la universidad pública y las demás entidades que formen parte de la cátedra universidad-empresa. Si se desea, la validez de dicho convenio podría estar supeditada a la concesión de ayuda.

En el convenio hay que definir el procedimiento que se ha empleado para seleccionar a los integrantes de la cátedra y debe cumplir con los criterios de publicidad y transparencia.



Debe estar firmado con fecha posterior a la publicación de la convocatoria y anterior a la fecha de solicitud.

El convenio establecerá específicamente el cumplimiento del requisito de provisión y aplicación de los fondos propios de la cátedra universidad-empresa por parte de las entidades que la integren, tal y como establece el apartado séptimo de la convocatoria.

Por ello, se deberá:

- Detallar con solidez cómo se va a proceder a la financiación del ejercicio 2026 con fondos propios que como mínimo supongan un tercio del importe del total de la ayuda concedida.
- Detallar la distribución de las fuentes, justificar la procedencia y en caso de concentración de la financiación, justificarlo.
- Justificar brevemente la contribución de fondos propios proporcionados por cada integrante de la cátedra según su participación.



PLAN DE SOSTENIBILIDAD

[NOTA GENERAL_1: *La memoria presentada no podrá exceder de 50 páginas. Para la determinación de la extensión máxima no se tomarán en cuenta portada ni índices, pero sí cualquier anexo que se adjunte al documento. Las páginas deberán ir numeradas. Las páginas numeradas se configurarán en formato A4 (210 mm x 297 mm), con interlineado sencillo y letra de un tamaño mínimo de 11 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color siempre que resulten legibles.]*

[NOTA GENERAL_2: *El encabezado y pie de página de este documento deberán cambiarse por los logos e información de las entidades solicitantes, no pudiendo figurar ni logos ni referencias del Ministerio y/o alguno de sus departamentos]*

1. OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO

Se diseñará un Plan de sostenibilidad económica de la cátedra a partir del periodo en el que no hay aportación de ayudas proveniente del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ya que debe demostrar la supervivencia y continuación de las actividades de la cátedra, al menos durante el año 2026, y deberá proporcionar información sobre, al menos:

- a) Fondos propios proporcionados por cada integrante de la cátedra anualizados, durante al menos el período de vigencia del plan de actuaciones (de 2023 a 2026).
- b) Previsión de fondos tanto públicos como privados a partir del año 2027 y justificación de dicha previsión.

2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, las actividades del plan de actuaciones se financiarán obligatoriamente con fondos propios y alcanzarán como mínimo un tercio del total de la ayuda concedida para la primera fase para la cátedra universidad-empresa que se financie.



Por otro lado, las universidades beneficiarias solicitarán a la entidad del sector productivo, que entre a formar parte de la cátedra, la aportación económica que debe alcanzar como mínimo el 25 % del importe total del proyecto (de 2023 a 2026).

A continuación, se destacan algunas características orientativas del Plan de sostenibilidad económica de la cátedra:

- La calidad y credibilidad del plan de sostenibilidad económica de la cátedra, incluyendo medidas de retención del talento atraído, una vez haya finalizado el periodo de financiación.
- Las actuaciones previstas encaminadas a la incorporación de investigadores, personal de investigación y técnico, incluida la atracción de talento internacional.
- La viabilidad económica de la cátedra, una vez transcurridos los cuatro años de duración del plan de actuaciones previstos en la presente convocatoria.
- Fondos propios comprometidos superiores al requisito exigido y origen de dichos fondos, detallando los fondos provenientes de entidades privadas.
- Previsión de captación de fondos nacionales y europeos ligados a programas de I+D+i.
- Concreción y credibilidad de líneas o planes de negocio que involucren la puesta en mercado de soluciones basadas en resultados de investigaciones de las cátedras (royalties, licencias, etc).
- Previsión justificada de empleo asociado a la cátedra fuera de su período de financiación.

En la presente memoria se completarán los siguientes apartados:



Plan de sostenibilidad económica

Deberá proporcionar información sobre, al menos:

- a. Fondos propios proporcionados por cada integrante de la cátedra anualizados, durante al menos el período de vigencia del plan de actuaciones.
- b. Previsión de fondos tanto públicos como privados a partir del año 2027 y justificación de dicha previsión.
- c. Estructura de gastos e ingresos prevista durante cada año del plan de actuaciones.
- d. Declaración responsable del compromiso de aportación de fondos propios reflejados en el plan por cada uno de los integrantes de la cátedra.

Viabilidad económica de la cátedra

Una vez transcurridos los cuatro años de duración del Plan de actuaciones previstos en la presente convocatoria, se valorará a partir de la información aportada por el beneficiario. Se debe aportar la suficiente información sobre la viabilidad económica de la cátedra a largo plazo y que dicha información sea creíble. En este apartado se detallarán aspectos de **financiación complementaria** y la aportación de fondos propios:

- a. Detallar el origen de los fondos propios superiores al requisito mínimo exigido y justificar la procedencia. Se deberá tener en cuenta que las iniciativas que cuenten con fondos provenientes de entidades privadas serán más valoradas por su capacidad para movilizar la inversión del tejido productivo.
- b. Previsión de captación de fondos nacionales y europeos ligados a programas de I+D+i.
- c. Concreción y credibilidad de líneas o planes de negocio que involucren la puesta en el mercado de soluciones basadas en resultados de investigaciones de las cátedras (royalties, licencias, etc.).
- d. Garantías, acciones y financiación para la continuidad de la cátedra más allá del periodo para el que se concede la ayuda.



Continuidad de las actuaciones

Este apartado contendrá la información de la propuesta relativa a la continuidad de las actuaciones, con los siguientes tipos de contenidos:

- a. Previsión justificada de empleo asociado a la cátedra a partir de 2027.
- b. Medidas de retención del talento atraído, a partir de 2027.
- c. Actuaciones previstas encaminadas a la incorporación de investigadores, personal de investigación y técnico, incluida la atracción de talento internacional.
- d. Actuaciones específicas de sostenibilidad: gobernanza, social, ambiental, tecnológica, etc.

Estrategia de escalabilidad

Este apartado contendrá la información de la propuesta relativa a la ampliación del proyecto a futuro, con los siguientes tipos de contenidos:

- a. Estrategia de escalabilidad del proyecto mediante medidas destinadas a mejorar y ampliar las acciones o líneas de investigación definidas.
- b. Estrategia de escalabilidad basada en la ampliación a nuevas líneas de investigación.
- c. Relación de posibilidades de incorporar a medio o largo plazo a otras entidades colaboradoras nacionales o internacionales al proyecto.



MEMORIA DE EFECTO INCENTIVADOR DEL PROYECTO PARA GRANDES EMPRESAS

[NOTA GENERAL_1: *La memoria presentada no podrá exceder de 20 páginas. Para la determinación de la extensión máxima no se tomarán en cuenta portada ni índices, pero sí cualquier anexo que se adjunte al documento. Las páginas deberán ir numeradas. Las páginas numeradas se configurarán en formato A4 (210 mm x 297 mm), con interlineado sencillo y letra de un tamaño mínimo de 11 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color siempre que resulten legibles.]*

[NOTA GENERAL_2: *El encabezado y pie de página de este documento deberán cambiarse por los logos e información de las entidades solicitantes, no pudiendo figurar ni logos ni referencias del Ministerio y/o alguno de sus departamentos]*

1. OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO

Este documento debe ser presentado por aquellos solicitantes de naturaleza privada que tengan la consideración de gran empresa.

Mediante esta Memoria se deberá acreditar el cumplimiento del efecto incentivador de la ayuda de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento (UE) nº 651/2014, General de Exención por Categorías.

No se debe confundir el cumplimiento de lo anterior con la valoración de los denominados “Criterios de Efecto Incentivador” que se recogen en el apartado Decimosexto de la Convocatoria, y que se cumplimentan en otras de las memorias solicitadas:

- i. Criterio de dispersión geográfica.
- ii. Porcentaje de fondos propios privados.
- iii. Presencia de mujeres en el equipo de investigación.



2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Se considerará que las ayudas concedidas a **grandes empresas** tienen un efecto incentivador si, además de garantizar que se ha presentado por escrito la solicitud de ayuda **antes de comenzar a trabajar en el proyecto** o actividad, el beneficiario acredita que la ayuda tendría alguno de estos efectos:

- Un aumento sustancial del alcance del proyecto o actividad gracias a las ayudas, o
- Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a las ayudas, o
- Una aceleración sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.